



DECRETO N° 563  
TEMUCO, 12 FEB. 2025  
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12939,/ 72 de fecha 07/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ILLANES OÑATE MACARENA  
R.U.T. : [REDACTED]  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]  
DIRECCION COMERCIAL : RECINTO ESTACION LABRANZA  
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N\*03  
TELEFONO : N/T  
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]  
ROL PATENTE : 383-096

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 410.406.- la que será pagada con \$ 85.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interes Penal de 1.5% sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

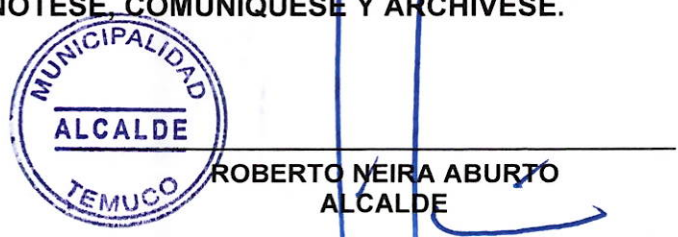
Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8583845	31/03/2025	54.234
2	8583846	30/04/2025	54.234
3	8583847	31/05/2025	54.234
4	8583848	30/06/2025	54.234
5	8583849	31/07/2025	54.234
6	8583850	31/08/2025	54.236

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

HAA/VN/PPV/fvs  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)

3058074.-